garis Vez de Stau.ª Con Una Cedula de oficio de Rex.or
Perpetuo de Stau.ª Por nombram.to y en lugar de Don Diego
Conexero Marin Cuio tenor es el siguiente

Titulo de Rex.or D. Alonso Garcia Melgares

El Rey = Concejo Justicia y Regimiento Cavalleros
escuderos oficiales y hombres buenos de la Villa de Caravaca que
es de la orden de Santiago Cuya administracion perpetua tengo
Por autoridad apostolica; bien sabeis que por Una Carta firmada
de mi Real mano su fha en Madrid a onze de Junio del
año pasado de mill seis.os y ochenta y tres bize Mrd de Un
oficio de Regidor perpetuo de esa dha Villa a Don Diego Conexe
ro Marin por fallecimiento de Don Diego Conexero su Padre
Como Heredero y sucesor de Amayorazgo que fiendo el Dr.
Alonso Conexero Marin a quien esta agregado dho Regim.to
El qual le a servido a esta obra y por Justas Causas echo nombra
miento en Don Alonso Garcia Melgares su Primo hermano
para que le sirva y exerza por los dias de la vida de dho
Dr. Diego Conexero Marin como consta de dho nombram.to
que le otorgo en esa dha Villa de Caravaca a Cuatro de Septiembre
Proximo pasado de este presente año de seis.os y noventa de que
Juntamente con otros Papeles en mi consejo de las ordenes
fue esta presentacion = Y aora por parte de dho Dn Alonso
Garcia Melgares se me a suplicado le mande dar el despacho
necesario para servir el dho oficio o como la mi Mrd
fuere lo qual visto por los del dho mi consejo y lo que sobre ello
se dixo por el Ministerio Fiscal y tengo por bien de
dar esta mi cedula por la qual acatando la suficiencia y abili
dad de dho Dn Alonso Garcia Melgares os mando que
estando juntos en vro ayuntam.to como lo tenieis de uso
y costumbre recibais de el el juram.to y solemnidad
que en tal caso se acostumbra y que a asi echo y no de otra